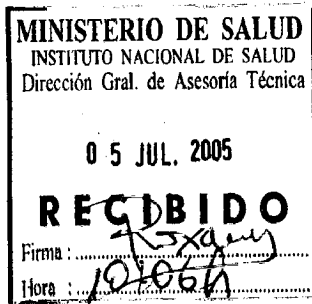


0611

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 360-2005-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima 01 de Julio del 2005

Visto, el Oficio del 17 de mayo del 2005, de la Directora Científica del Sustainable Sciences Institute, así como el Informe N° 196-3005-DG-CNSP/INS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio alcanzado por la Directora Científica de la Organización Sustainable Sciences Institute, invita al Profesional de la Salud Dr. Enrique Walter Mamani Zapana, Biólogo del Centro Nacional de Salud Pública, del Instituto Nacional de Salud a participar en el "Taller de escritura de trabajos científicos", que se llevará a cabo en la Ciudad de Managua, Nicaragua del 6 al 10 de junio del 2005, el mismo que cuenta con la autorización del Director General del Centro Nacional de Salud Pública;

Que, así mismo los gastos de transporte y estadía serán cubiertos en su totalidad por la Organización Sustainable Sciences Institute (SSI);

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que la Autorización de Viajes al exterior para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al estado, serán autorizadas por el Titular del Pliego Correspondiente;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de Viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal y el V°B° de la Oficina General de Administración y asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° . AUTORIZAR, con eficacia al 6 de junio el viaje y la participación del Profesional, Enrique Walter Mamani Zapana, Biólogo, Nivel IV, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para participar en el "Taller de escritura de trabajos científicos", a realizarse en la ciudad de Managua, Nicaragua del día 06 al 10 de junio del 2005.

Artículo 2°. El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto a transporte y estadía, serán cubiertos por la Organización Sustainable Sciences Institute.

Artículo 3°. La presente Resolución no dará derecho a exoneraciones de ninguna clase o denominación.



11-04-05



Artículo 4° . DISTRIBUIR, la presente Resolución a los órganos de la Institución correspondiente, interesado y legajo personal.



Regístrese y comuníquese,



[Signature]
Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 600 Lima 04-07-05
[Signature]
Lic. Adm. Gloria Aragonés Alosilla
FEDATARIA